

## MEMORANDUM

**MONOTRIBUTO – REINCORPORACION AL REGIMEN  
– REGLAMENTACIÓN LEY 27.618**

**FECHA: 02/06/2021**

Mediante la Resolución General nro. 5003, publicada en el boletín oficial del día de la fecha, AFIP reglamentó las fechas para que los contribuyentes que hubieran sido excluidos del monotributo y cumplan con las condiciones establecidas en el Ley 27.618 puedan reincorporarse a dicho régimen:

- a) Exclusiones con causales producidas hasta el 31-12-20 que AFIP hubiera materializado desde entre el 01-01-21 y el 21-04-21 : hasta el 22/06/21
- b) Exclusiones autogeneradas por contribuyentes entre el 01-10-19 y el 31-12-20 con inscripción al régimen general entre dichas fechas: desde el 05 y hasta el 31-07-21 tanto para solicitar la reincorporación al régimen como para solicitar el IVA reducido por buen cumplidor.
- c) Opción de permanencia al régimen para sujetos que superaron hasta en un 25% el límite de la categoría máxima:
  - Comunicación de opción de permanencia: desde el 02-08-21 hasta el 27-08-21
  - Ingreso diferencia de impuesto: hasta el 27-08-21
- d) Plazo para el alta en el régimen general con opción al régimen transitorio por exclusiones efectuadas hasta el 31-07-21: desde el 02-08-21 hasta el 27-08-21